



## REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 1/2020.
- Fecha: jueves, 9 de enero de 2020.
- Hora: 13.00 h.
- Lugar: Sala de Juntas de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

### ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta nº 11/2019.
2. Informe del Presidente.
3. Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria Auxiliar Administrativa de la OPE de 2019 (escritos [RE-610/2019](#) y [RE-612/2019](#)).
4. Escritos enviados (desde el RS-64/2019 hasta el RS-74/2019) y recibidos (desde el RE-597/2019 hasta el RE-612/2019). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.
5. Ruegos y preguntas.
6. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

### ACUERDOS ADOPTADOS

1. Se aprueban por asentimiento el acta nº 11/2019 con las modificaciones propuestas por CSIF.
2. Se adoptaron los siguientes acuerdos respecto a la convocatorias Auxiliar Administrativa de la OPE de 2019:

2.1. Solicitar a la Gerencia, una vez más, que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo, tal y como ha sido en la última convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa de 83 plazas (aprobado por unanimidad la propuesta de CCOO).

2.2. Modificar la redacción del apartado 1.2 de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP (aprobado por unanimidad la propuesta de CCOO):

*1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reservan 3*



*plazas para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.*

- 2.3. En el apartado 2.1.a) añadir el siguiente párrafo: *“Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores”* (aprobado por unanimidad la propuesta de CCOO).
- 2.4. Adecuar las fechas del apartado 3.1. en función de su publicación en el boletín oficial (aprobado por unanimidad la propuesta de CCOO).
- 2.5. Incluir el apartado *“6.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuatro meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. A efectos de este plazo, no será computable el mes de agosto”* (aprobado por unanimidad la propuesta conjunta de CCOO y CSIF).
- 2.6. Supresión del punto 7.4, por considerar que la creación o renovación de la lista se regula en los acuerdos negociados en la Mesa Sectorial del PAS y no tiene por qué figurar la mención a la creación en la convocatoria (aprobado por mayoría la propuesta de CCOO).
- 2.7. Para que queden claras cuáles son las normas que conformarán los ejercicios, incluir el siguiente texto en el Anexo I – Programa o en el apartado 1.4: *“La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria”* (aprobado por unanimidad la propuesta de CCOO).
- 2.8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
  - 2.8.1. En cuanto al tiempo de realización del primer ejercicio añadir en la convocatoria que el tiempo mínimo de realización será de 120 minutos (aprobado por unanimidad la propuesta conjunta de CCOO y CSIF).
  - 2.8.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación requerida para superar los dos ejercicios por la siguiente (aprobado por unanimidad la propuesta de CCOO):
    - 2.8.2.1. En el primer ejercicio: *“Este primer ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener una puntuación del 50 por ciento de la máxima nota obtenida por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40)”*.



2.8.2.2. En el segundo ejercicio: *‘Este segundo ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación del 50 por ciento de la máxima nota obtenida por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30)’.*

2.8.2.3. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, cambiar la redacción del Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa, por la siguiente:

*Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa*

- *La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la máxima nota obtenida por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del ejercicio. Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .*
- *El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable:  $NPV = NTPC - NPA$ .*
- *La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable:  $PPV = PME / NPV$ .*
- *El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable:  $NPP = NPC - NPI / NRAP$ .*
- *Calificación: La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable:  $C = NPP * PPV$ , donde:*

*NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.*

*PMPO: Puntuación Máxima Personas Opositoras.*

*PME: Puntuación máxima del ejercicio.*

*NPV: Número de preguntas válidas.*

*NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.*

*NPA: Número de preguntas anuladas.*

*PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas. NPP: Número de preguntas puntuables.*

*NPC: Número de preguntas correctas.*

*NPI: Número de preguntas incorrectas.*

*NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.*

*C: Calificación de un ejercicio.*

- *En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.*

2.9. Por último, se acordó por mayoría solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para toda la plantilla, de actualización de casos prácticos de las últimas modificaciones legislativas (propuesta de CCOO).

3. Se acordó por unanimidad instar a Gerencia para que se negocie de forma inmediata el calendario laboral de 2020 (propuesta CSIF) y que se introduzcan



ya los días/horas de asuntos particulares de 2020 en el programa Otorga (propuesta CCOO).

**ANEXOS:**

- Convocatoria Auxiliar Administrativa de la OPE de 2019 (escrito RE-610/2019 y RE-612/2019):

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/\\_doc/2020/20200109/re6102019/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200109/re6102019/)

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/\\_doc/2020/20200109/re6122019/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/2020/20200109/re6122019/)



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta  
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada  
Teléfono: 958 240965  
Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)  
Web: <https://ccoo.ugr.es/>

## PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de la sesión: 1/2020

Fecha: jueves, 9 de enero de 2020

Hora: 1ª convocatoria: 12.30h.

2ª convocatoria: 13.00h.

Lugar: sala de Juntas de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

### 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 11/2019.

➤ Propuesta de CCOO: Aprobar el acta.

### 3.- Estudio y emisión de informe, si procede, de la convocatoria Auxiliar Administrativa de la OPE de 2019 (escritos RE-610/2019 y RE-612/2019).

➤ Propuestas de CCOO:

1. Seguir solicitando a la Gerencia que las pruebas se ajusten a los principios rectores del TREBEP en su artículo 55 y, en especial, al apartado 2.e de dicho artículo, tal y como ha sido en la última convocatoria de la Escala Auxiliar Administrativa de 83 plazas.
2. Modificar la redacción del apartado 1.2 de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, TREBEP:  
*1.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de plazas convocadas se reservan 3 plazas para el acceso a las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En el supuesto de no ser estas cubiertas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.*
3. En el apartado 2.1.a) añadir el siguiente párrafo: *“Igualmente se extenderá este derecho a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.”*
4. Adecuar las fechas del apartado 3.1. en función de su publicación en el boletín oficial.



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

5. Incluir el apartado “6.6. *La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuatro meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. A efectos de este plazo, no será computable el mes de agosto.*”.
6. Supresión del punto 7.4: Consideramos que la creación o renovación de la lista se regula en los acuerdos negociados en la Mesa Sectorial del PAS, pero no tiene por qué figurar la mención a la creación en la convocatoria.
7. Para que queden claras cuáles son las normas que conformarán los ejercicios, se debe incluir el siguiente texto en el Anexo I – Programa: “*La normativa exigible serán las versiones vigentes o disposiciones que la sustituyan, a fecha de publicación de la presente convocatoria.*”. (También se puede incluir en el apartado 1.4)
8. Se proponen las siguientes modificaciones en el Anexo II – Procedimiento de Selección:
  - 8.1. En cuanto al tiempo de realización del primer ejercicio añadir en la convocatoria que el tiempo mínimo de realización será de 120 minutos.
  - 8.2. Con el objetivo de que todas las preguntas de un mismo ejercicio tengan la misma puntuación proponemos que se cambie la redacción de la puntuación requerida para superar los dos ejercicios por la siguiente:
    - En el primer ejercicio: *Este primer ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener una puntuación del 50 por ciento de la máxima nota obtenida por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 14 puntos (35 por ciento de 40).*
    - En el segundo ejercicio: *Este segundo ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación del 50 por ciento de la máxima nota obtenida por las personas opositoras, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior a 10,5 puntos (35 por ciento de 30).*
    - Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, cambiar la redacción del *Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa*, por la siguiente:

### Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa

- La nota mínima para aprobar un ejercicio será el 50% de la máxima nota obtenida por las personas opositoras en ese ejercicio, no pudiendo en ningún caso superarse este ejercicio con una nota inferior al 35% de la puntuación máxima del ejercicio. Fórmula aplicable:  $NME = PMPO * 50 / 100$ .
- El número de preguntas válidas será igual al número total de preguntas en el cuestionario menos el número de preguntas anuladas. Fórmula aplicable:  $NPV = NTPC - NPA$ .
- La puntuación de cada una de las preguntas válidas será el resultado de dividir la puntuación máxima del ejercicio entre el número de preguntas válidas. Fórmula aplicable:  $PPV = PME / NPV$ .



## Universidad de Granada

### Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: [ccoo@ugr.es](mailto:ccoo@ugr.es)

Web: <https://ccoo.ugr.es/>

- El número de preguntas puntuables será igual al número de preguntas correctas menos el número de preguntas incorrectas dividida por el número de respuestas alternativas de cada pregunta. Fórmula aplicable:  $NPP = NPC - NPI/NRAP$ .
- Calificación: La calificación de un ejercicio será igual al producto de las preguntas puntuables obtenidas por el opositor y la puntuación de cada una de las preguntas. Fórmula aplicable:  $C = NPP * PPV$ .

Donde:

NME: Nota mínima para aprobar un ejercicio.

PMPO: Puntuación Máxima Personas Opositoras.

PME: Puntuación máxima del ejercicio.

NPV: Número de preguntas válidas.

NTPC: Número total de preguntas en el cuestionario.

NPA: Número de preguntas anuladas.

PPV: Puntuación de cada una de las preguntas válidas. NPP: Número de preguntas puntuables.

NPC: Número de preguntas correctas.

NPI: Número de preguntas incorrectas.

NRAP: Número de respuestas alternativas de cada pregunta.

C: Calificación de un ejercicio.

- En todas las operaciones aritméticas se obtendrán 2 cifras decimales.
9. Solicitar a la Dirección de Formación del PAS la organización de actividades formativas, para toda la plantilla, de actualización de casos prácticos de las últimas modificaciones legislativas.

Granada, a 9 de enero de 2020

Fdo.: Juan G. Valderrama Fernández  
Portavoz de CCOO.



## PROPUESTAS DE CSIF PARA LA JUNTA DE PERSONAL

9 DE ENERO DE 2020 (SESIÓN 1/2020)

### 1.- Aprobación del Acta 11 de 2019.

Modificar en el punto 5 de ruegos y preguntas la queja de Jesus Olmedo en la que se dice que dos personas estaban fumando, ya que solo una de ellas (la mencionada) es la que fumaba.

### 2.- Informe del Presidente.

### 3.- Estudio y emisión de Informe sobre la convocatoria de auxiliar administrativo de la OPE 2019. RE-610/2019 y RE-612/2019

- Añadir punto 6.6 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba (publicación de la lista definitiva de opositores que han superado el ejercicio o prueba) hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.
- En el ANEXO II
  - En la fase de oposición 120 minutos para la realización del primer ejercicio
  - Añadir una prueba práctica de informática **primero**, porque suprimir la prueba es un cambio muy sustancial en lo que viene siendo habitual en la selección del personal en la escala auxiliar y **segundo**, porque el EBEP en su art 61.2 prevé que haya conexión entre los tipos de pruebas y las tareas de los puestos de trabajo que se convocan.
  - En la fase de concurso. Máximo 30 puntos.
    - Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala de la Universidad de Granada que se convoca: 5/365 puntos por día.
    - Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Universidades Públicas: 2,5/365 puntos por día.
    - Servicios prestados como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Administraciones públicas: 1,25/365 puntos por día.

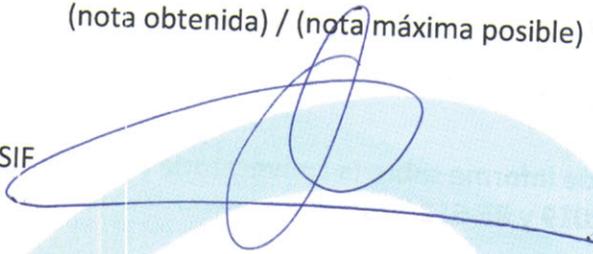
- Por la calificación global obtenida al haber superado, en su totalidad, la fase de oposición de la última convocatoria ORDINARIA, puntuada sobre 10 puntos, según la siguiente fórmula:

$$(nota\ obtenida) / (nota\ máxima\ posible) * 10$$

- Por la calificación global obtenida al haber superado, en su totalidad, la fase de oposición de la última convocatoria EXTRAORDINARIA, puntuada sobre 4 puntos, según la siguiente fórmula:

$$(nota\ obtenida) / (nota\ máxima\ posible) * 4$$

El PORTAVOZ DE CSIF



**CSIF**